



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00246-2020-PRODUCE/DOPIF

23/09/2020

VISTO: El Registro Nº 00068482-2020 del 12 de setiembre de 2020, a través del cual la empresa **BASF CONSTRUCTION CHEMICALS PERU S.A.** (en adelante, el administrado), con RUC Nº 20471505073 y con domicilio en Jr. Placido Jiménez Nº 630, Lima, Lima, Lima, solicitó la renovación de la Autorización de uso de sustancias químicas tóxicas, sus precursores y sustancias químicas orgánicas definidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, se establecen las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley Nº 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso d) del artículo 100 señala como una de las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF) de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Que, el Procedimiento Nº 140 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción (en adelante, TUPA de Produce), establece los requisitos para la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas;

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29239, establece que *“Las Autorizaciones de Uso y el Registro de Usuarios tienen una vigencia de dos (2) años, luego de la cual los usuarios deben renovar su Autorización*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: NC93HZ44

EL PERÚ PRIMERO

de Uso. (...)”¹. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29239, establece que “El usuario, 30 días antes del vencimiento de la Autorización de Uso, debe solicitar su renovación, para lo cual debe presentar una solicitud (...)”.

Que, el administrado cuenta con la Autorización de Uso N° 007-2012-PRODUCE, la cual tiene vigencia hasta el 3 de octubre de 2020, para realizar la actividad de Ingreso y Salida del País de la sustancia química de la Lista N° 3 denominada Trietanolamina, en el marco de la Ley N° 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante el escrito de vistos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de Produce, conforme lo establece el Informe N° 00000429-2020-PRODUCE/DOPIF-mbautista, motivo por el cual corresponde otorgar la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas.

Que, de otro lado, es preciso señalar que, se ha procedido a actualizar la información de la Autorización de Uso, respecto a la modificación de datos contenidos en esta, en virtud del artículo 17 de la Ley N° 29239, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29239, los cuales disponen que, en caso de modificación de la información proporcionada para la Autorización de Uso, se tiene la obligación legal de comunicarla a la DOPIF dichas modificaciones en el plazo de (5) días;

De conformidad con la Ley N° 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar a la empresa BASF CONSTRUCTION CHEMICALS PERU S.A., la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC N°	Domicilio Legal
BASF CONSTRUCTION CHEMICALS PERU S.A.	20471505073	Jr. Placido Jiménez N° 630, Lima, Lima, Lima, Lima
Teléfono	Correo electrónico	Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es) y Documento de Identidad
511 2190635	guilliana.cordova@mail.mbcc-group.com	Cesar Alfredo Ostos Ríos DNI: N° 08770432 Luciano López Vinatea DNI: N° 08210872
Fecha de autorización de uso primigenia	Fecha de vencimiento de la presente renovación	
28 de febrero de 2012	03 de octubre de 2022	
Actividad Autorizada	Especificaciones de las sustancias químicas	

¹ Cabe precisar que, el 25 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisando en su artículo 42 que la vigencia de los títulos habilitantes es indeterminada. Sin embargo, la referida norma establece como excepción la existencia de una ley o decreto legislativo que establezca un plazo determinado, por lo cual, en el presente caso la Ley N° 29239 establece un plazo determinado.

Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Trietanolamina	Nombre químico	Nombre comercial	Lista	N° CAS	Conc. (%)	Req. Anual (ton.)
	Trietanolamina	Tea 85 %	3B17	102-71-6	85.0	200.00
	Trietanolamina	Pura	3B17	102-71-6	99.0	200.00

Artículo 2. - La presente autorización tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, esto es hasta el 3 de octubre de 2022.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **BASF CONSTRUCTION CHEMICALS PERU S.A.**

Artículo 4°. - Actualizar el Registro de Usuarios de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores, y de las sustancias químicas orgánicas definidas (Padrón de Autorización de Uso), el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MARIELA PACHECO AUSEJO

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Firmado digitalmente por: PACHECO AUSEJO Mariela FAU
20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 23/09/2020 09:51:53

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: NC93HZ44

EL PERÚ PRIMERO



LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

AUTORIZACIÓN DE USO N° 007-2012-PRODUCE

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

BASF CONSTRUCTION CHEMICALS PERU S.A.

20471505073

Domicilio Legal

JR. PLACIDO JIMENEZ N° 630, LIMA, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

219-0630

guilliana.cordova@basf.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

LOPEZ VINATEA LUCIANO

DNI N° 08210872

OSTOS RIOS CESAR ALFREDO

DNI N° 08770432

Actividad autorizada

Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Trietanolamina.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 28 de febrero del 2012 y renovada el 04 de setiembre del 2018.

Fecha de Vencimiento

03-10-2020

JUAN CARLOS ZAVALA DE LA CRUZ
Director
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN





LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

AUTORIZACIÓN DE USO N° 007-2012-PRODUCE

DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

BASF CONSTRUCTION CHEMICALS PERU S.A.

20471505073

Domicilio Legal

JR. PLACIDO JIMENEZ N° 630, LIMA, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

219-0634

219-00651

crystian.martinez@basf.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

ZAPATA ALBAN ALFREDO ROLANDO

DNI N° 07862686

Actividad autorizada

Ingreso y Salida del país de la sustancia química de la Lista N° 3 de la Ley N° 29239 denominada Trietanolamina.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 28 de febrero del 2012.

Fecha de Vencimiento

28-02-2014



Econ. Rosa Maria del Castillo Rosas

Directora de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (e)